



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0407 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 28 SET. 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1903-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-BAP., sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, solicitado por la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, debidamente representado por su Alcaldesa Florisa Peceros de la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, conforme al literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ichuorcco y Umamarca Distrito de Tumayhuaraca, Provincia Andahuaylas – Apurímac", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de la laguna Ccochachimpana, ubicado en el distrito de Tumay Huaraca, provincia de Andahuaylas, Región Apurímac;

Que, según el Informe Técnico N° 003-2015-ANA-AAA XI-PA/ALA BAP/PRH-CCM., de fecha 14.08.2015 de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ichuorcco y Umamarca Distrito de Tumayhuaraca, Provincia Andahuaylas – Apurímac"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Tumay Huaraca, provincia de Andahuaylas, región Apurímac;



Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la **Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca**, la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica, para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en el marco del proyecto denominado "Construcción Presa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulperia, Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ichuorcco y Umamarca Distrito de Tumayhuaraca, Provincia Andahuaylas – Apurímac", cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84- Zona 18S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Laguna	Ccochachimpana	Apurímac	Andahuaylas	Tumay Huaraca	Cuenca Pampas	49984	674142	8446159

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca conforme a Ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas.



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac